**Adenda N°2 21112019**

Al punto 5: **Condiciones Generales de la Concesión**

Se agrega que:

” Al concesionario se le exigirá dos pólizas de seguro:

La de incendio detallada en el punto 5.2 por incendio y riesgos adicionales de los bienes de UTEC que el concesionario usufructúe y

Póliza responsabilidad civil que cubra eventuales daños que se puedan generar a terceros, cobertura de USD 100.000.- (cien mil dólares americanos). “